

XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán, 2007.

La Prostitución en Castilla: el siglo XIII.

Waiman, David (Universidad Nacional del Sur).

Cita:

Waiman, David (Universidad Nacional del Sur). (2007). *La Prostitución en Castilla: el siglo XIII*. XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-108/804>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

XI JORNADAS INTERESCUELAS / DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

Tucumán, 19 al 22 de Septiembre de 2007

Título: **“La prostitución en Castilla: el siglo XIII”**

Mesa Temática Abierta N°87: El mundo medieval hoy o cómo interpretar la Edad Media en el siglo XXI: enfoques, temas y propuestas

Universidad, Facultad y Dependencia: Universidad Nacional del Sur, Departamento de Humanidades

Autor: **David WAIMAN**, alumno

Universidad Nacional del Sur, Departamento de Humanidades

Dirección, teléfono, y correo electrónico Perú 243, (0291) - 4513236,
dwaiman@hotmail.com

El presente estudio forma parte de una investigación más extensa, que desarrollo en el marco de mi tesina en curso. En estas páginas, señalaré y distinguiré brevemente diferentes encuadres teóricos que se han realizado sobre la prostitución, con el objetivo de ampliar los horizontes análisis sobre dicho tema, en particular en Castilla en el siglo XIII.

Comenzaré mi estudio desde un abordaje psicologizante que nos marque la oposición cuerpo – alma. En este marco, es el cristianismo el que perseguirá un propósito religioso en el marco de la relación del hombre con la divinidad y lejos de transformar la capacidad deseante del alma para su provecho, se intentará su estigmatización y la neutralización de todo goce o placer que pudiera derivarse de aquella.

San Agustín y Santo Tomás, son los emergentes discursivos de esta dicotomía ordenadora. Según el primero, la sexualidad posee un “fin virtuoso”, que es la procreación, y un “fin aberrante”, que es la búsqueda del placer que surge de aquella. Si bien se ve con malos ojos a las prostitutas y se crea en torno a dicha cuestión todo un discurso desde el poder mismo de la Iglesia, se las tolera por entenderlas como mal necesario apaciguador en la represión del deseo.

“En la episteme medieval la categoría dicotómica cuerpo – alma se constituye como la función ordenadora fundamental del campo¹ del deseo, ya sea organizando sus fuerzas, o bien sectorizando algunas prácticas (amor cortés, amor carnal, amor pagano), de lo

¹ Para Virginia Naughton un “campo” es una estructura donde convergen un número determinado de prácticas y discursos, cuya significación, valor y orden surgen de las posiciones relativas y recíprocas que mantienen con el conjunto. El campo, a su vez, está expuesto a los efectos mismos que este genera a partir del funcionamiento de sus componentes, pudiendo asumir diferentes ordenamientos.

*cual resulta una cierta emergencia de saberes vinculados a su ejercicio. Ahora bien... la prohibición de toda práctica sexual (cuerpo) no vinculada a la función reproductiva, condiciona la emergencia de las prácticas amoratorias “aberrantes”, “impuras”, “contra – natura”, censuradas como indignas, por la sola razón de su acto, pues no aspiran sino al goce de la carne. De esta forma la institución matrimonial se constituye como el lugar reservado para la práctica sexual.”*²

Al respecto nos dice Berceo “*Cuando d`esto te abrás partido, no te daremos buen marido. Non es derecho que seyas perdida por mengua d`aber en nuestra vida*”.³

A su vez, Las Partidas expresan que “*Otrosí el que fuese castrado o le faltasen aquellos miembros que son menester para engendrar aunque halla entendimiento para consentir no valdría el casamiento que hiciese, porque no se podría juntar con su mujer carnalmente para hacer hijos*”.⁴

Es acá cuando comprendemos la real importancia del matrimonio tanto para el poder religioso como para el poder laico. En este momento cabría preguntarse si esa intencionalidad dirigida por el poder se filtraba a los estratos más bajos de la sociedad. Si bien no me extenderé sobre la cuestión marital, considero que la institución matrimonial tuvo que enfrentarse con formas complejas y por demás expandidas en las uniones de parejas, ya que se puede remarcar la figura de la concubina como contra cara de una sociedad en expansión y constante cambio. Como dato puntual podría señalar que “*La barragana tenía en los siglos XII y XIII un status oficial en la ley municipal de Castilla y el concubinato de solteros se toleró en las Siete Partidas*”⁵

A su vez, la castidad (alma) sostenida por el medio de una ascesis del cuerpo, permitía aproximar y vincular este último a lo sagrado, a lo divino; mientras que la lujuria destinaba el cuerpo a lo diabólico.

“A falta de poder controlarlo completamente, la Iglesia se encargará de codificar, reglamentar, regimentar el cuerpo. Heredando comportamientos antiguos y paganos que rechaza, que niega, que acompaña o que acomoda, se ampara en las prácticas corporales. Arte culinario, belleza, gestos, amor y desnudez... todos los terrenos de la vida social y privada en la que entra en juego el cuerpo pasará a formar parte de esta nueva ideología que triunfa en Europa... El cristianismo instituido y la sociedad de corte naciente van a “civilizar el cuerpo” mediante la aplicación de buenas maneras.

² Naughton, pág. 35-36.

³ Berceo, pág. 51.

⁴ Cuarta Partida, Ley VI.

⁵ Otis-Cour, pág. 59.

No obstante, el cuerpo resiste. En el universo de los márgenes y de los relatos literarios en los que el erotismo y la desnudez... se dejan ver.”⁶

En síntesis, es la represión del deseo implantada por el Poder que Foucault llama “pastoral” la que genera una sexualidad cristiana y, a la vez, provoca un aumento de la estructura deseante. Será pues, un tiempo donde coexistan el amor cortes junto con el amor pagano desenfrenado, así como la ascesis y la mortificación de la carne, junto al cuerpo como lugar de exacción de goce.

Es en este escenario donde tenemos que pensar a la prostituta, entendida como un ser marginal, concepto que tomo de Nilda Guglielmi, para quien *“los marginales son quienes aún cuando permanecen o participan de un cuerpo social, no se encuentran identificados con la totalidad de las pautas o normas de ese cuerpo. Aceptan la sociedad de manera parcial situándose en los límites que atravesarán en ciertas circunstancias para transformarse en Otros”⁷.*

El marginal es entonces aquel que se encuentra dentro del sistema pero en sus afueras. Por lo tanto, no deberíamos identificar marginalidad con exclusión social, dado que el marginal es alguien inmerso dentro del entramado social aunque periférico del sistema feudal.

Ahora bien, cuando intento precisar más la cuestión conceptual me encuentro con la definición de prostitución, que nos brinda el Diccionario de la Real Academia Española, el cual nos dice que el término proviene del latín *prostitutio* y se lo define como la *“Acción y efecto de prostituir. || 2. Actividad a la que se dedica quien mantiene relaciones sexuales con otras personas, a cambio de dinero”*. Sin embargo, Renzo Villa en *“La prostituzione come problema storiografico”*, plantea que al abordar cuestiones referidas a la prostitución se da una doble vertiente: por un lado, como fenómeno estructural y cultural y, por otro, como fenómeno que ha cambiado y cambia en relación a las modificaciones de las mentalidades y de la estructura social⁸.

Por todo lo expuesto, considero sustancial indicar los alcances conceptuales en el presente trabajo. Entiendo por prostitución aquella actividad en la que se realizan actos sexuales con fines exclusivamente lucrativos. Si intentamos definir el término *lucrar* observamos que hace alusión a *“Conseguir lo que se desea. || 2. Ganar, sacar provecho*

⁶ Le Goff y Truong, pág. 111.

⁷ Guglielmi, pág. 11.

⁸ Este autor aparece citado en la introducción por Molina Molina, pág. 11.

de un negocio o encargo". Esta redefinición hace más extensas las causas, aunque también las metas, del muchas veces denominado "trabajo más antiguo del mundo".

Villa sostiene que la prostitución no es un fenómeno estático, sino que varía en relación a los cambios de costumbres y, también, a la influencia de la alternativa legislativa y de la economía. Este autor, sugiere tres posibles niveles de análisis para conocer y poder tratar la cuestión de la prostitución, se refiere a la configuración social de la prostitución, a la dinámica del discurso sobre la prostitución y por último, la actividad de la reglamentación y control.⁹ En esta misma dirección se manifiesta Jacques Rossiaud cuando afirma que intentar comprender la amplitud y la significación social de la prostitución, implica definirla frente a las estructuras demográficas y matrimoniales, frente a la norma y a la desviación sexual, frente a los valores culturales y las mentalidades colectivas de los grupos sociales que la toleran o la reprimen.

La prostitución pasa por diversas etapas, experimentando una evolución a través de los siglos medievales. En la Plena Edad Media se acepta como algo inevitable, de acuerdo con lo expresado por San Agustín en las *Confesiones Para Agustín*, si se suprimiera la prostitución, "*los apetitos incontrolados acabarían con la sociedad*"¹⁰. Otra mención al tema aparece en una glosa puesta en el margen de otro texto agustino, en el siglo XIII, que se hará famosa y justificará actitudes posteriores y dicta "*La mujer pública es en la sociedad lo que la sentina en el mar y la cloaca en el palacio. Quita esa cloaca y todo el palacio quedará infestado*"¹¹. Estas consideraciones no hacen más que remarcarnos a la prostitución como una acción funcional, como un mal necesario dentro del esquema socioeconómico imperante.

En la Baja Edad Media, la prostitución se institucionaliza, especialmente en el ámbito urbano donde se revistió de formas complejas. Un antecedente es el importante rol desempeñado por el Estado castellano dirigido por Alfonso X. Alfonso realiza un esfuerzo de magnitud para unificar la legislación que imperaba en los diversos distritos locales, tanto los antiguos con sus fueros consolidados, como los recién anexados. Sin embargo, la legislación alfonsí no se impone inmediatamente sobre las tradiciones forales, lo que explica en parte algunas de las contradicciones e incongruencias entre realidad jurídica y prácticas sociales.

⁹. Si bien Villa se refiere al siglo XIX, sus niveles de análisis para el fenómeno de la prostitución me son útiles para el estudio que estoy llevando a cabo.

¹⁰ Op. cit., pág. 12.

¹¹ Véase Rucquoi, pág. 21.

Se ha dicho que la prostituta es a la vez, un ser marginal y funcional, preservadas para proteger a las “buenas mujeres” que la repoblación castellana acarrea consigo. Ahora bien, me pregunto cuáles serán los mecanismos por los que las mujeres pueden convertirse en “malas mujeres” y si una vez, caídas en pecado, tienen posibilidad de retornar a categorías de mejor vida.

Para empezar con este dilema, me gustaría plantear las dificultades que conllevan las fuentes sobre la prostitución. Como otros aspectos de la desobediencia, no siempre puede conocerse directamente por la voz de las protagonistas. Los aparatos de normativa y de control social nos dicen cómo ha de ser el fenómeno, no cómo es realmente.

En el caso de la *Vida de Santa María Egipciaca*, fuente que nos viene dada desde la literatura y pertenece al género hagiográfico, vincula la prostitución directamente con la pobreza y la liga a la cosa pública.

“Pues que xii anyos houo de edad, con todos faze su voluntad; a ninguno non se querié vedar, sol que aya algo quel dar...Las meretrices cuando la vieron de buena miente la reçibieron; por la veltad que en ella vieron. Los fijos de los burzesses mando llamar, que la viniesen a mirar...Todos la hi van cortejar por el su cuerpo alabar.”¹²

Aca habría que hacer una aclaración, el sexo, elemento por excelencia de la vida privada adquiere, tanto cuando se refiere a la prostitución como a la violencia sexual¹³, categoría de cosa pública. La prostituta es calificada como mujer pública, calificativo que por oposición y exclusión define a su vez a las restantes mujeres. Mientras que la mujer privada será aquella que se mantiene en un lugar privado, o sea, el hogar, y pertenece a un solo hombre, la mujer pública lo será por pertenecer a *todos los hombres*¹⁴, no por ocupar esferas públicas reservadas a estos. Es decir, no en el significado público de poder, que es la esfera de los hombres.

Rossiaud cuando analiza las estructuras y extensión de la prostitución urbana sostiene que el *prostibulum* que casi siempre había sido construido gracias al aporte común, es decir, a los dineros públicos, era arrendado a una abadesa o a un administrador que tenía teóricamente el monopolio de la profesión y tenía como función la de reclutar a las

¹² Berceo, pág. 52-53

¹³ Esta violencia la circunscribe, en esta ocasión, a grupos de jóvenes que al no poder pagar las arras y las donas para contraer matrimonio, formaban grupos cuyo objetivo era atacar sexualmente a mujeres indefensas, especialmente vírgenes, las cuales posteriormente, por vergüenza, huían de sus hogares y en algunos casos eran presas fáciles de señoras encargadas de los burdeles. Marta Madero que *“La violación es la injuria absoluta, tanto para la que la padece, como para sus parientes”*. (pág. 213).

¹⁴ Este concepto de lo público es analizado por Molina Molina, pág. 11.

jóvenes, de hacerles respetar ciertas reglas, a veces de mantenerlas y de hacer reinar siempre el orden en la pequeña comunidad femenina.¹⁵

Wade Labarge nos dirá al respecto que *“el empeño de los funcionarios reales y civiles de regular la prostitución tenía dos motivos distintos. Se pensaba que la prostitución era una necesidad masculina y se afirmaba a menudo que era una salvaguardia para las esposas e hijas decentes, pero los funcionarios también querían una parte de los beneficios, además de reprimir los hurtos y peleas violentas, frecuentes donde trabajaban las prostitutas.”*¹⁶

Todas estas normas que regulan el trabajo prostibulario, solo afectaban a los burdeles públicos. Téngase en cuenta que siempre había mujeres que trabajaban en las calles y tabernas por su cuenta, así como también en los baños públicos, establecimientos que por lo general tenían dos fines, el honesto y el deshonesto. Y esto a pesar de las innumerables reglamentaciones que prohíben recibir allí a las prostitutas o que precisan los días y horas reservados ya sea a los hombres, ya sea a las mujeres. Rossiaud nos dirá que los baños son centros de una prostitución notoria y permanente, pero también casas de citas y de rufianes.¹⁷

Al mismo tiempo, se podía entrar en el camino prostibulario por vejaciones sufridas o por delitos cometidos, generando este espacio, un lugar perfecto para esconderse de los ojos judiciales y de la mirada inquisidora de la “buena sociedad”.

El principal problema para una mujer que detentaba este oficio era el peligro de chocar con la ley, involucrándose en robos, violencia o brujería. La gama de delitos en los que una mujer podía estar implicada era bastante amplia, pero el delito femenino más corriente era el robo, en especial de objetos pequeños fáciles de transportar y descartar. Este accionar en muchos de los casos se vinculaba a la miseria económica que atravesaban ciertas jóvenes.

Los pueblos y las ciudades designaban calles especiales, por lo general en la periferia cerca de las murallas o incluso fuera de ellas, donde las prostitutas podían ejercer su oficio. Cabe aclarar que la prostitución no solo se vincula con el ámbito urbano sino que también toma vida en sectores rurales pero de manera más encubierta. Como tercer situación podría nombrar aquellas que deambulaban de región en región aprovechando determinadas ferias, peregrinaciones o los momentos de cosecha en el campo.

¹⁵ Rossiaud, pág. 173

¹⁶ Pág. 251.

¹⁷ Pág. 174.

A modo de síntesis del interrogante antes planteado, creo que las causas que llevaban a una mujer a insertarse en el espacio prostibular son varias y por demás complejas. Solo he desarrollado las que consideré más destacadas para el caso castellano, poniendo énfasis en la pobreza.

Hemos visto hasta aquí causales que posibilitaban la entrada al mundo de la prostitución. Sin embargo, lo podríamos ver desde su opuesto, las salidas que la sociedad permitía a una mujer de mal vivir.

Con respecto a esto, Wade Labarge nos dirá que frente a la opinión negativa pero utilitaria de las prostitutas, se enfrenta en la época, la visión evangélica que destaca la conversión de la Magdalena y la aprobación por parte de Cristo. La creencia en la posible santidad de la ramera convertida aumentó gracias a las leyendas populares de santas, tales como la dramática conversión de la ya citada Santa María Egipcíaca y su ascética vida en el desierto, de lo cual aparecen ecos en muchas historias de milagros posteriores.

Desde este punto de vista se puede ver a la prostituta como tentadora y pecadora actual, pero también como posible conversa y santa. A comienzo del siglo XII Enrique el Monje, entre otras exigencias para una reforma drástica, exhortaba a sus seguidores a casarse con prostitutas arrepentidas.

Los esfuerzos realizados por parte de la Iglesia y algunas autoridades por terminar con la expansión de la prostitución tanto en las ciudades como en el campo, no tuvieron demasiado éxito debido no solo a cuestiones económicas derivada del empobrecimiento de las mujeres, especialmente las mujeres solas, sino también a la poca seguridad que les brindaba su posición social en un mundo marcadamente masculino¹⁸.

Sin duda el retiro del oficio prostitutorio estaba signado por la riqueza que podía haber acumulado durante su accionar para así tener la posibilidad de entrar a un convento de arrepentidas o en el mejor de los casos, contraer matrimonio con algún rico burgués. Aquellas que permanecieron pobres se les obstaculizaba su salida, en general por las deudas que acumulaban, además de no poder juntar la suficiente dote para contraer nupcias.

Si tomamos como análisis el caso castellano en sí, vemos en *Las Siete Partidas del muy Noble Rey Don Alfonso El Sabio* la problemática que se nos presenta para extraer de él

¹⁸ Cfr. Opitz.

la información que requerimos. Las Siete Partidas¹⁹ son un esfuerzo que lleva a cabo el rey castellano Alfonso X con el fin de unificar jurídicamente sus extensos territorios. A simple vista, podríamos imaginar que logro sus objetivos homogeneizantes. Ahora bien, Heath Dillard nos dirá al respecto que desde 1230 en Castilla y León, tanto hombres como mujeres, promovieron el crecimiento de fortalezas capturadas y de pequeñas comunidades que se convirtieron, sobre todo durante los siglos XII y XIII, en municipios privilegiados y en gran medida independientes, con varios miles de habitantes.

Este conjunto de fuentes de diferentes comunidades suscita una gran cantidad de problemas de interpretación y hace que se opongan la ley de la costumbre y la tradición contra los nuevos mandatos jurídicos del Estado. Algunos fueros se recopilaron y corrigieron para su uso posterior, pero el período más intenso de composición y redacción coincidió con los dos últimos siglos de la Reconquista, antes de la introducción del Fuero Real de Alfonso X (1256), el primero de sus muchos códigos que culminarían con las Siete Partidas.

La justicia real, que se caracterizaba por el énfasis que ponía en el derecho canónico romano e incluso en la ley visigoda, se introdujo en el reino poco a poco, contradiciendo en muchas ocasiones a la ley local. El código municipal uniforme de Alfonso X empezó lenta y esporádicamente a suplir los fueros locales en la segunda mitad del siglo XIII, pero fue en el siglo siguiente, a partir del reinado de Alfonso XI, cuando las instituciones municipales se reorganizaron realmente y tuvieron un régimen municipal más homogéneo que empezó a suplantarse la ley contenida en los fueros.

Sin embargo, muchas de las leyes locales más características tuvieron una vida más larga, conservándose en forma de decretos o normas convencionales.

Ejemplo de esta diversidad foral, a pesar de los intentos uniformadores del reino, son los que demuestran Ledesma, donde las prostitutas recibían la protección y supervisión del juez de la villa, a cambio de una donación semanal de perdices. En cambio, más al sur, en los centros ganaderos de Cáceres y Usagre, una prostituta no recibía tal consideración, multándose al hombre que llevara a una ramera durante el pastoreo de los animales en el invierno, y compensándose con dinero al hombre que la había denunciado.

¹⁹ Enciclopedia jurídica redactada por las escuelas alfonsinas hacia mediados del siglo XIII que marcará la historia jurídica de España hasta el siglo XIX.

Todos estos casos dificultan la lectura de una legislación uniforme presentada en el siglo XIII, creando la incertidumbre que nos lleva a replantearnos lo que se mostró, el deber ser y lo que ocurrió en la cotidianeidad de los hechos particulares.

Desde la realidad concreta podemos llegar a inducir que muchas mujeres pudieron viajar hacia el sur, repoblando lo que se presentaba como una reconquista fructífera desde todo punto. Es así que muchas prostitutas vieron en los nuevos poblados nuevas esperanzas, a la vez que ayudaron, favoreciendo el arraigo de nuevos soldados y colonos que esperaban la llegada, en el futuro, de sus familias.

Para finalizar estas reflexiones, me parece fundamental remarcar la importancia que tiene la interdisciplinariedad para afrontar este tema, el cual lo he abordado desde diferentes miradas que me han ayudado a descubrir lo enriquecedor del trabajo cooperativo.

Respecto del alcance específico de la interdisciplina, diversos son los pareceres, positivos unos, negativos o dubitativos otros. Georges Duby considera que *“la historia se ha puesto a dudar de sí misma, que mide mejor los obstáculos que afronta, que circunscribe mejor los campos que es capaz de explorar y que sabe que no son indefinidamente extensibles”*. En la frase aparecen la duda y la certeza.²⁰

Esa duda que nos plantea Guglielmi, tendría que servirnos a los historiadores para corroborar de manera constante, las trabas con las que nos topamos si concebimos a la historia como una ciencia, en palabras de Fernand Braudel, imperialista, queriendo presentar nuestras conclusiones a modo de visión global del hombre, o en este caso, de las prostitutas. Por eso, he tratado de acercarme a otras áreas que puedan aportar nuevas metodologías y nuevas estructuras conceptuales como la literatura o la psicología, esta última de gran ayuda, en especial frente al tratamiento del deseo, sus represiones y las consecuencias psíquicas que ello ocasionaba. Considero que el trabajo conjunto, no invasivo, de las ciencias sociales posibilitará un nivel de certeza aún mayor, permitiendo informes complejos que integren la diversidad de miradas sobre un mismo tema a tratar.

Bibliografía:

— BRAUDEL, Fernand, *La Historia y las Ciencias Sociales*, Madrid, Alianza Editorial, 1970.

²⁰ Conferencia realizada por Nilda Guglielmi, “Amor y muerte en el misticismo medieval (Italia, siglos XIII-XV)”, llevadas a cabo en el marco de las I Jornadas *Del cristianismo primitivo al cristianismo medieval*, Bahía Blanca, 29 de junio de 2007.

- *Diccionario de la Lengua de la Real Academia Española*, 22º edición, 2001, versión electrónica en <http://buscon.rae.es/draeI/>.
- DILLARD, Heath, *La mujer en la Reconquista*, Madrid, Nerea, 1993.
- GUGLIELMI, Nilda, *La ciudad medieval y sus gentes*, Buenos Aires, S.A.C.I, 1981.
- GUGLIELMI, Nilda *La Marginalidad en la Edad Media*, Buenos Aires, EUDEBA, 1998.
- LE GOFF, Jacques y TRUONG; Nicolas, *Una historia del cuerpo en la Edad Media*, Buenos Aires, Paidós, 2006.
- MADERO, Marta “Injurias y mujeres (Castilla y León, siglos XIII al XIV)”, en: DUBY, Georges y PERROT, Michelle (Dir.), *Historia de las mujeres en Occidente*, Madrid, Taurus, 1994, Tomo IV.
- MOLINA MOLINA, Ángel Luis, *Mujeres públicas, mujeres secretas. La prostitución y su mundo; siglos XIII-XVII*, Murcia, KR, 1998.
- NAUGHTON, Virginia, *Historia del deseo en la época medieval*, Buenos Aires, Quadrata, 2005.
- OPITZ, Claudia, “Vida cotidiana de las mujeres en la Baja Edad Media (1250-1500)”, en: DUBY, Georges y PERROT, Michelle (Dir.), *Historia de las mujeres en Occidente*, Madrid, Taurus, 1993, Tomo III.
- OTIS COUR, Leah, *Historia de la Pareja en la Edad Media*, Madrid, Siglo Veintiuno, 2000.
- ROSSIAUD, Jacques, “Prostitución, juventud y sociedad en las ciudades del sudeste en el siglo XV”, en: FIRPO, Arturo (Ed.), *Amor, Familia, Sexualidad*, Barcelona, Argot, 1984.
- RUCQUOI, Adeline, “La mujer medieval”, en: *Cuadernos de Historia 16*, nº 262, Madrid, Cambio 16, 1985.
- WADE LABARGE, Margaret, *La Mujer en la Edad Meda*”, Madrid, Nerea, 1989.

Fuentes:

- BERCEO, Gonzalo de, *Vida de Santa María Egipciaca*, edición de Manuel Alvar, Madrid, C.S.I.C., 1970.

— Las Siete Partidas del muy Noble Rey Don Alfonso El Sabio, en www.vicentellop.com/TEXTOS/alfonsoXsabio/las7partidas.pdf.